



(Número 14.)

Sábado 1.º de febrero de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 2.º

A los ayuntamientos constitucionales de esta provincia sobre el arriendo de la renta de aguardientes y licores.

Respecto á que los arrendatarios de la renta de aguardientes y licores de esta provincia tienen afianzado por el todo de su arriendo inclusa la quinta parte que corresponde á los propios de cada pueblo, y que la contaduría de la misma está practicando la liquidacion general que se publicará en este Boletín oficial, he acordado ponerlo en conocimiento de los respectivos ayuntamientos constitucionales, previniéndoles den cumplimiento á los recudimientos espedidos por esta Intendencia para hacer reconocer á los arrendatarios de cada pueblo, mediante á que despues se les comunicará el resultado de la espresada liquidacion y por consiguiente la cantidad que les ha correspondido por la citada quinta parte, la cual reclamará de los arrendatarios principales y mas inmediatamente de sus representantes en cada punto, debiendo acudir á esta Intendencia los ayuntamientos si los espresados arrendatarios no les hiciesen puntual entrega por trimestres vencidos de la citada quinta parte, para acordar lo conveniente. Cáceres 29 de enero de 1840.—Caballero.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 5.º

Real decreto nombrando al duque de la Victoria Capitan general de Cataluña.

El Excmo. Sr Secretario de Estado del Despacho de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente: — Anhelando no omitir medio alguno que pueda conducir á que las operaciones de la próxima campaña sean tan decisivas que produzcan la mas pronta y completa pacificacion de las provincias de Aragon, Valencia y Cataluña, únicas afligidas en parte todavía por el duro azote de la guerra civil; y considerando que unas de las mas importantes y eficaces medidas para alcanzar tan privilegiado objeto, es la unidad en el plan y en la ejecucion de dichas operaciones partiendo de un centro comun y por consecuencia que resida en una sola mano la direccion de todas las tropas que en aquellas deben emplearse. Como Reina Regente y Gobernadora á nombre y durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, de conformidad con lo que me habeis espuesto por acuerdo del Consejo de Ministros vengo en conferir al duque de la Victoria, general en jefe de los ejércitos reunidos, el mando del de Cataluña. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la real mano. — Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su co-

nocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales para la publicidad debida Badajoz 26 de enero de 1840. = S. Mendez de Vigo.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente: — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me dijo en 19 de diciembre último lo que sigue: — Con fecha 6 del actual me ha dirigido el presidente del supremo tribunal de justicia el oficio siguiente: — Con fecha 16 de marzo de 1838 se libró real cédula de comision para tomar residencia, al teniente general D. Miguel Tacon, por el tiempo que habia servido el gobierno de la Habana, la capitania general de la Isla de Cuba y presidencia de la Audiencia territorial de la misma, de cuyos cargos hizo dimision que le admitió S. M. por real decreto de 5 de enero anterior.

El juez comisionado en primer lugar, que lo fue D. Emilio Sandoval y Manescau, ministro de dicha Audiencia, instruyó los correspondientes autos de residencia secreta conforme á las reglas establecidas para tales juicios, y por su resultado dió sentencia en 20 de octubre del citado año de 1838, declarando al teniente general D. Miguel Tacon libre de culpa y cargo, en dicho juicio de residencia y sindicato secreto, y á mayor abundamiento, por bien cumplido en su ministerio de gobierno político, juez recte é íntegro, en la buena administracion de justicia y en el servicio de S. M., del público y del estado, acreedor por lo tanto á la confianza del supremo Gobierno y á las gracias de S. M.

Remitidos los autos por el juez comisionado á este supremo tribunal y sala de Indias, se mostró parte en ellos el general residenciado y comunicaron á su procurador como tambien al ministerio fiscal, y en vista de lo espuesto por ambas partes, dictó la propia sala en dos del mes actual sentencia confirmando la pronunciada por el juez comisionado en el espresado juicio de residencia secreta en 20 de octubre de 1838, y acordando al mismo tiempo que esta determinacion se pusiese en conocimiento de S. M. en cuya virtud la participo á V. E. á fin de que se sirva elevarla á su real noticia.

Y habiendo dado cuenta á S. M. de la preinserta comunicacion se ha servido resolver que se comunique á quien corresponda. — De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. — Y de la propia real orden comunicada por el referido señor Secretario del Despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.

Cuya real resolucion se inserta en los Boletines oficiales para la publicidad correspondiente. Badajoz 26 de enero de 1840. = S. M. de Vigo.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. Benito Maria Caballero, Intendente de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose pedido por las oficinas la subasta de los derechos que se devengan en las ventas y consumos en los ocho dias de la duracion de la feria que se celebra en la villa de Torquemada y ha de dar principio el 25 de marzo próximo; se ha señalado para el primer remate el 12 de febrero, para el segundo el 22 del mismo, y para el tercero y último ó sea el de adjudicacion el 3 de marzo, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde en los estrados de la Intendencia, bajo el pliego de condiciones formado por las oficinas que se tendrá de manifiesto en la escribanía del infrascrito. Dado en Cáceres á 25 de enero de 1840. = Benito Maria Caballero. = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

D. Nicolas Rodriguez Arias, administrador de la encomienda de Ceclavin.

Hago saber: Que finado el 29 del próximo mes de febrero, el arrendamiento del derecho de veintena propio de citada encomienda; he proveido auto en este dia, mandando abrir nueva subasta para el que ha de empezar el primero de marzo, señalando para su celebracion los dias 2, 11, y 23 del próximo febrero á la hora de las once de su mañana, y sitio de las puertas de la casa-administracion.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Ceclavin y enero 22 de 1840 = Nicolas Rodriguez Arias. = Por su mandado, Felipe Gonzalez Serrano.

ÍNDICE DE ENERO

de los reales decretos, órdenes y demas circulares superiores insertas en este Boletin en el mencionado mes, ó sea desde el número 1.º hasta el 13 inclusives.

	<i>Fólios.</i>
<i>Boletin oficial número 1.º Real orden declarando S. M. vigentes las ordenanzas del colegio de plateros de la corte.</i>	1
<i>Núm. 2.º Real decreto sobre que tanto los salarios de los jueces y dependientes del foro como las cóngruas de los curas párrocos, deben considerarse como sueldos de un destino público, y por consiguiente no les puede servir para ser inscritos en las listas electorales.</i>	6
<i>Real orden sobre la responsabilidad que tienen los quintos que sustituyeron sus plazas en el servicio militar con los mozos de 25 á 30 años.</i>	6
<i>Núm. 3.º Real orden estableciendo varias reglas para el pago del derecho de hipotecas.</i>	9
<i>Núm. 4.º Real orden imponiendo igual responsabilidad á los que en la quinta de 1838 se sustituyeron.</i>	

yeron con mozos de 25 á 30 años, que á los que lo hagan con soldados licenciados del ejército ó milicias provinciales.	13
Núm. 6º. Real orden aclaratoria de la de 6 de diciembre último sobre elecciones.	21
Núm. 8º. Real orden sobre admision de voluntarios para los cuerpos de Ultramar.	31
Núm. 9º. Circular sobre vinculaciones y mayorazgos.	33
Real decreto nombrando virey de Navarra y capitán general de las provincias Vascongadas, al teniente general D. Felipe Ribero.	idem
Núm. 11. Real orden circular de 28 de diciembre último, relevándose á los ganaderos de la obligacion de refrendar diaria y personalmente sus pasaportes.	41
Otra de 7 del actual previniéndose que los individuos de las diputaciones provinciales cuando asistan á la visita de cárceles, se sienten con los magistrados de las audiencias.	idem
Circular sobre inutilizacion de documentos y remesa de la cuenta general del ramo de proteccion y seguridad pública correspondiente al año último.	idem
Real orden sobre que se haga el pago de hipotecas en el mismo pueblo donde se se halle establecido el oficio correspondiente para la toma de razon.	42
Núm. 12. Real orden mandando que nose establezcan los colegios electorales en los edificios que están destinados al culto Divino.	45
Otra concediendo una pensión vitalicia á varios huérfanos de un miliciano nacional, muerto en accion de guerra.	idem
Otra sobre que asistan los comandantes de las cajas de quintos al reconocimiento que hacen de los mozos las comisiones de las diputaciones provinciales para ser admitidos al servicio militar.	46
Otra sobre que todas las autoridades desplieguen la energía posible para castigar los perturbadores del orden público.	idem
Núm. 13. Real orden mandando que el importe de las multas que exijan las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion, ingresen en las comisiones pagadurías de los gobiernos políticos respectivos.	49

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín núm. anterior.

Provincia de Madrid.

D. Juan Conde Nuñez, por encargo de doña María Dolores Sevilla, remató 13 pedazos de tierra con 47 fans. y 6 cels. que fueron de las Franciscas de Sta. Clara de Alcalá, en.	8100
El mismo, por encargo de doña Dolores Sevilla, remató 21 fanegas y 2 pedazos pequeños de viña en término de Anchuelo, que fueron de las monjas Magdalenas de Alcalá, en.	7100
El mismo, por encargo de dicha Dolores, remató 20 pedazos de tierra y un olivar con 29 pies en 66 fanegas y 10 celemines, que fueron de las Dominicas de Alcalá, en.	16300

El mismo, encargado de doña Dolores Sevilla, remató 74 pedazos de tierra con 34 fanegas, 4 celemines y 189 estadales, término de los Huecos, que fueron de las monjas Franciscas de santa Clara de Alcalá, en.	19100
El mismo, para doña Dolores Sevilla, remató 17 pedazos de tierra con 30 fanegas y 9 celemines y 183 estadales, término de id, que fueron de dichas monjas. en.	18200
D. Pablo Ramos, con calidad de ceder, remató una casa, calle de S. Dimas, n.º 8, manz. 513, que fue de los PP. de S. Felipe Neri de esta corte, en.	100000
El mismo, con calidad de ceder, remató una casa sita en esta corte, calle de S. Vicente Alta, núm. 18, manz. 453, que fue de las monjas de santa Catalina de ella, en.	222000
D. Joaquin Vasconi, con calidad de ceder, remató 2 pedazos de tierra con 3 fanegas, término de la Vega de Morata, que fueron de las religiosas Franciscas de Alcalá, en.	6000
D. Simon Sancha, con calidad de ceder, remató 2 tierras, de 20 fanegas, en Daganzo de Abajo, que fueron de las monjas Franciscas de Alcalá, vulgo santa Ursula, en.	6000
El mismo remató, con calidad de ceder, 10 pedazos de tierra con 37 fanegas y 2 celemines, en Daganzo de Abajo, que fueron de las Agustinas de Alcalá, en.	7000
El mismo, con calidad de ceder, remató 20 pedazos de tierra con 39 fanegas y 6 celemines, en Campo Real, que fueron de las religiosas de la Penitencia, de Alcalá, en.	9000
El mismo, con calidad de ceder, remató una tierra de 9 fanegas en Daganzo de Abajo, que fue de las religiosas Franciscas de Alcalá, en.	3500
El mismo remató, con calidad de ceder, 8 pedazos de tierra con 7 fanegas, y 3 celemines en Daganza de Abajo, que fueron de las religiosas de santa Catalina de Alcalá, en.	1500
El mismo remató, con calidad de ceder, 2 pedazos de tierra con 13 fanegas, y 7 celemines, en Daganzo de Abajo, que fueron de las Carmelitas de Alcalá, vulgo la Imágen, en.	2000
El mismo remató, con calidad de ceder, una tierra de 5 fanegas y 6 celemines, en Torrejon de Ardoz, que fue de las citadas monjas, en.	2000
D. Mariano Bachiller remató, con calidad de ceder, 4 pedazos de tierra con 10 fanegas, término de Anchuelo, que fueron de las monjas Franciscas de Alcalá, vulgo santa Ursula, en.	4100
El mismo, con calidad de ceder, rema-	

tó 5 fanegas de tierra, término de la Olmeda, que fueron de las religiosas de la Penitencia, de Alcalá, en.	500
El mismo Bachiller remató, con calidad de ceder, un olivar con 27 pies, término de Anchuelo, donde dicen la Cabañá, que fue de las monjas de santa Clara de Alcalá, en.	700
El mismo, con calidad de ceder, remató 13 pedazos de tierra y 8 pequeños olivares con 137 olivos término de S. Torrez, que fueron de los Dominicos de santa Catalina de Sena, de Alcalá, en.	8000
El mismo, con calidad de ceder, remató 4 pedazos de tierra con 12 fanegas y 7 celemines. término de Cobeña, que fueron de las religiosas de santa Clara de id., en.	2000
El mismo, con calidad de ceder, remató 203 fanegas y 6 celemines en 52 pedazos de tierra, término de Anchuelo, que fueron de las religiosas de santa Juana de la Penitencia, de Alcalá, en.	41000
El mismo, con calidad de ceder, remató 38 fanegas y 11 celemines de tierra que en término de Loeches pertenecieron á dichas religiosas, en.	7400
El mismo, con calidad de ceder, remató 1 fanega de tierra en Valverde, que fue de los Carmelitas de Alcalá, vulgo la Imágen, en.	420
El mismo, con calidad de ceder, remató 49 pedazos de tierra con 65 fanegas y 1 celemin, término de Valverde, que fueron de las monjas Dominicás de Alcalá, en.	23000

(Se continuará.)

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 31 de Enero de 1840.

Los actos del Gobierno que publican las gacetas recibidas por este correo, son los siguientes:

Una real orden de 25 del corriente por la que S. M. encarga á los Gefes políticos esciten el celo y patriotismo de los que resulten elegidos para diputados y senadores, á fin de que sin pérdida de tiempo se presenten á desempeñar su honroso encargo, facilitándoles al efecto los auxilios que sean necesarios para verificarlo con seguridad.

Otra circular espedita por el Ministerio de la Gobernacion con igual fecha que la anterior, disponiendo cesen inmediatamente de ejercer los oficios de alcaides de las cárceles los que los hubiesen obtenido por concesion graciosa de la corona; reservándose S. M. nombrar en lo sucesivo á propuesta

de los Gefes políticos los alcaides cuyos oficios re- viertan á la corona ó sean tanteados conforme á dicha circular.

Ultimamente por el Ministerio de la Guerra se han dirigido á la intendencia militar varias obser- vaciones, á fin de uniformar las operaciones de con- tabilidad en las dependencias del monte pio militar.

El mismo periódico inserta tres partes oficiales, á saber:

El 1.º del Excmo. Sr. general en gefe del ejército del centro, fecha 17 del actual, en que manifiesta que á consecuencia de la toma del fuerte de Chuli- lla, tan ventajosa para el territorio que comprende el Rio Blanco, los habitantes de aquellos pueblos procuran armarse para perseguir las pequeñas ga- villas rebeldes que evadiéndose de la persecucion de las tropas, cometen tropelías en los pueblos in- defensos. — Dice tambien que en Miravete fue sor- prendida una pequeña partida facciosa. Que en las filas enemigas continua la desercion, especialmente en los quintos, como lo prueba haberse presentado hasta 279 en todo el mes de diciembre anterior, y que la guarnicion rebelde del fuerte de Montan tu- vo entresí una reñida contienda, de la que resulta- rán algunos heridos y desertados.

El 2.º dado por el Excmo. señor general 2.º ca- bo de Calaluña con fecha del 14, se reduce á ma- nifestar que desde su parte anterior han sido muer- tos en diferentes puntos 7 rebeldes y se han presen- tado 15 á indulto.

El 3.º es del Excmo. señor capitan general de Galicia en que dice igualmente que desde su últi- ma comunicacion, ha sido muerto un faccioso y se han presentado dos; habiéndose ademas aprehendido una gavilla de 8 ladrones con armas y tres caballos.

Escriben del Mas de las Maras con fecha del 22, que el dia anterior llegó á dicho pueblo un convoy de dos millones y pico de reales para el ejército.

Segun noticias de Zaragoza del 25, Cabrera con- tinuaba gravemente enfermo en Hervés; y esto es lo mas probable atendida la variedad con que hablan de él los periódicos refiriéndose á lo que escriben de diferentes puntos y con distintas fechas.

De la misma capital aseguran que practicando nuestros ingenieros una escavacion en el campo de Romanos, cerca de Daroca, encontraron una habita- cion perfectamente conservada y en ella una vasija con tapadera de plomo, dentro de la cual había quince mil onzas de oro, cuya suma fue remitida al Excmo. señor duque de la Victoria para emplearla en socorrer al soldado, como en efecto, añaden, se verificó despues de gratificar debidamente á los que la encontraron y al ayuntamiento de la villa de Ro- manos.

Los últimos periódicos de Aragon refiriéndose á una carta de Alcorisa del 24 dicen que la division Ayerve había vuelto á la Mata: que la faccion de García se hallaba en Molinos y la de Llangostera en Castellote.